



Madrid, 21 de marzo de 2011

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Miguel Ángel, 11
28010 – MADRID

Muy Sres. míos:

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, se pone en conocimiento de esa Comisión Nacional el siguiente Hecho Relevante:

Los vehículos de “capital desarrollo” DEYÁ CAPITAL (Deyá Capital SCR, Deyá Capital-II SCR y Deyá Capital-III FCR), gestionados por ARTÁ CAPITAL, SGEGR, han llegado a un acuerdo para tomar una participación cercana al 26% en Grupo FLEX, mediante una ampliación de capital. Teniendo en cuenta que CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. posee una participación del 100% en Deyá Capital SCR, su participación indirecta en el capital social de FLEX alcanzará el 19,50%.

La operación todavía está pendiente de notificación a la Comisión Nacional de la Competencia y de su autorización, expresa o tácita.

Con esta ampliación de capital, se pretende consolidar el plan de expansión internacional de FLEX, que es líder europeo en equipos de descanso, y que ha tenido en 2010 unas ventas de 230 millones de euros (un 5% más que 2009).

Atentamente,

José Ramón del Caño
Secretario del Consejo